JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0583

REF.: **MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 015/7219 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2012, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN Y MANTIENE EL EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "IL MIO SOLE" DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA.**

SANTIAGO, 17 MAYO 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº 17.301; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario Nº 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley Nº 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo Nº 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Nº 0085 de fecha 02 de Julio de 1998, la Resolución Exenta Nº 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de Diciembre del 2004, que reemplaza dejando sin efecto las Resoluciones Exentas Nº 1753 del 29 de Septiembre del 2003; Nº 2061 del 23 de Noviembre del 2000 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual establece normas sobre empadronamiento y revocamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 10°, del Título III de la Resolución antes señalada, la cual se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.

3.- Que, mediante la **Resolución Exenta Nº 015/7219 de fecha 28 de Diciembre de 2012** de esta Directora Regional Metropolitana, la Junta Nacional de Jardines Infantiles que otorgo empadronamiento provisorio, a la Sala Cuna y Jardín Infantil **"IL MIO SOLE"**, ubicada en **AVDA. VICUÑA MACKENNA Nº 1703**, de la comuna de **SANTIAGO** ciudad de **SANTIAGO** de esta Región, representado legalmente por el **SR. CESAR MANCINI BURGOS, RUT 10.786.492 - K**, para una capacidad autorizada de **76 Párvulos**, distribuidos en 20 Lactantes y 46 párvulos.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
El primer paso, el más importante.

4.- Que, por error de digitación, en Resuelvo N° 2 se indica que la capacidad autorizada del establecimiento es de un total de 76 párvulos, siendo en realidad de 66 párvulos.

5.- Que, de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el establecimiento ha dado cumplimiento en informar de la modificación del representante legal, regularizando las condiciones que sirvieron de base para otorgar el empadronamiento.

RESUELVO:

1.- MODIFICASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/7219 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012 DE ESTA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO PROVISORIO A LA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "IL MIO SOLE", UBICADO EN AV. VICUÑA MACKENNA N° 1703 DE LA COMUNA DE SANTIAGO, CIUDAD DE SANTIAGO DE ESTA REGIÓN, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. CESAR MANCINI BURGOS, RUT 10.786.492 - K, CON UNA CAPACIDAD AUTORIZADA DE 20 LACTANTES Y 46 PÁRVULOS.

2- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

Junta Nacional de Jardines Infantiles
DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO

QUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Metropolitana de Santiago

GRN/MTPO//lcv
Distribución
Interesado (a)
SIAC DRM
Equipo Técnico Nacional
Unidad de Fiscalización
Unidad de Js. Is particulares
Oficina de Partes

Dirección Metropolitana-JUNJI
Alameda 107, piso 6, Santiago, Chile.